MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 0143 **DEL** 26 FEB 2026

Por la cual se justifica la Contratación Directa **PN RASES No. 1 CD 024 2026**, que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUSARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERETENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.**

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00011 del 02 de Enero de 2025, modificada mediante Resolución No. 00364 de 12 de febrero de 2025, Orden Interna No. 25-202 del 28 de agosto de 2025 de la Dirección de Sanidad y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007," por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previo en su artículo 2° numeral 4 y literal C, como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, modificada mediante Resolución No. 00364 de 12 de febrero de 2025, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el subnumeral 2.4.2 del artículo 2 de la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 modificada mediante Resolución No. 00364 de 12 de febrero de 2025, delegó en la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Contratos interadministrativos.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar con la prestación de los servicios de salud de I y II nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad, para los usuarios adscritos al subsistema de salud de la policía nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, residentes en el Municipio de puerto salgar y su área de influencia, lo cual encuentra su justificación en la misionalidad y las funciones que le asisten a la Dirección de Sanidad como dependencia encargada de administrar el Subsistema de Salud de la Policía Nacional con sujeción a las directrices trazadas por el CSSFM, y de prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial o con Instituciones prestadoras de servicios de salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP residentes en esa jurisdicción; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar.

Se requiere contratar la prestación de servicios en: atención de urgencia vital nivel I y II (triage 1,2,3,4 y 5) de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 6 de la Resolución 00005596 de 24 de diciembre de 2015 "Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", en atención al ámbito de consulta externa por: medicina general, consulta especializada, hospitalización, atención de urgencias, cirugías, odontología general, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas, unidad de cuidados intensivos y todos los servicios relacionados de I y II nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad

Además de prestar los servicios debe suministrar los insumos y medicamentos intrahospitalarios, junto con el transporte asistencial de pacientes, que permitan una adecuada prestación de servicios de salud integrales en concordancia con los atributos de calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud a todos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 , Unidad Prestadora de Salud CUNDINAMARCA con la **E.S.E HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR** adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Es pertinente contar con la contratación de estos servicios a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en los Municipios de residencia de los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos, garantizando atención médica de forma continua e ininterrumpida, evitando así el desplazamiento a la cuidad de Bogotá, dando celeridad a la prestación de servicios de salud de I y II nivel de atención para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, e incrementar con ello la satisfacción de los mismos, garantizando atención médica de forma continua e ininterrumpida. Al contratar este servicio se garantiza la atención integral y oportuna de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el distrito de PUERTO SALGAR y su zona de influencia adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Por lo anteriormente expuesto se requiere contratar con la **E.S.E HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR,** con el fin que la citada preste de los servicios médicos hospitalarios entre otros, de acuerdo á las especificaciones técnicas del presente proceso, a los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 Distrito de PUERTO SALGAR y su zona de influencia.

En conclusión, la contratación del servicio de qué trata esta Resolución se justifica por las siguientes razones:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora De Salud Cundinamarca NO cuenta con la infraestructura física y tecnológica suficiente para atender la población con necesidad.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora De Salud Cundinamarca NO cuenta en su planta de personal con recurso humano especializado para la prestación del servicio solicitado en esta Resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca debe contar con alternativas por ejemplo la Remisión a otra institución de mayor nivel de complejidad, la Contratación con clínicas u hospitales externos, Convenios interinstitucionales y Referencia y contrarreferencia dentro de la red de servicios; para garantizar la atención oportuna e integral, especializada, de diagnósticos, tratamiento y seguimiento de los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca que puedan requerir el servicio.

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" el cual dice: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1.150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

Una vez verificada la infraestructura, el recurso humano y demás criterios habilitantes del Municipio de Puerto Salgar y su área de influencia, definidos en la Resolución 3100 de noviembre 25 de 2019, modificada por la resolución 00000544 de 2023 la habilitación RETHUS en los términos de la resolución 2438 de 2018 y la circular 036 de 2019 del Ministerios de salud y Protección. Lo cual acredita la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA para la prestación del servicio en salud requerido de I y II nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad, para los usuarios adscritos al subsistema de salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en salud No. 1, residentes en el Municipio de Puerto Salgar y su área de influencia.

Así mismo se programa el inicio de la contratación para el mes de marzo del presente año.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora De Salud Cundinamarca deberá indicar que con la contratación de los bienes o servicios se encuentran cumpliendo con lo establecido en la normatividad que se encuentre vigente frente a la austeridad del gasto.

POBLACIÓN OBJETO

La contratación de prestación de servicios de salud ya descritos, está orientada a satisfacer las necesidades de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Cundinamarca distrito No. 7 PUERTO SALGAR y su área de influencia, los cuales según datos consolidados (fuente DISAN ARASI) es de 259 usuarios y beneficiarios, a los cuales se les debe brindar atención.

La clasificación UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	Servicios de salud	Servicios integrales de Salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos

Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para la celebración del contrato enunciado, El valor estimado del contrato será de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2026. Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 31326 de 18 de febrero de 2026, con plan de compras No 23 de fecha 14/01/2026 y QUIPU No 73 de fecha 18 de febrero de 2026, expedido por la Jefe financiera y de presupuesto (E) de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº1.

Las condiciones exigidas al contratista, son las establecidas en los documentos que hace parte integral del presente proceso.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en el Sistema Electrónico para contratación Pública – SECOP II y en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 1 ubicada en la Carrera 68 B BIS No. 44-58 edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO, 4º Piso, en horario de 07 30 a 12.00 y de 14:00 a 18:00 horas.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación Directa con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR**

Que en estricto de lo expuesto;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Celebrar el proceso de contratación directa **PN RASES No. 1 CD 024 2026** que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUSARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERETENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR Y SU ÁREA DE INFLUENCIA**, por un valor de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026.

SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE en Bogotá D.C., el día 26 FEB 2026

Teniente Coronel IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Elaborado por: **CPS OMAR ALEBIRO MARQUEZ SOLANO**
Analista de Contratos

Revisado por: Mayor **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe Grupo Contratos RASES No. 1

Aprobado por: Mayor **EDISSON FERNANDO TERAN PINO**
Jefe Área Logistica y Financiera RASES No.1

Vo.Bo. por: Mayor **ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA**
Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos (RASES) No. 1 (E)